



## **A C U E R D O # 196**

**W. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

# **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el día 02 de junio de 2016, los Diputados Susana Rodríguez Márquez, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Iván de Santiago Beltrán, Mario Cervantes González, Alfredo Femat Bañuelos, Ma. Elena Nava Martínez y César Augusto Deras Almodova, integrantes de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno la propuesta de integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Popular.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Las diputadas y diputados promoventes de acuerdo a lo sustentado en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, propusieron al Pleno que la iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En consonancia con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Soberanía Popular puede dictar las determinaciones que resulten necesarias sobre su régimen interior. De esa forma, dichas determinaciones tienen como sustento lograr su eficaz funcionamiento, mismo que sólo se realiza a través del acuerdo y el consenso de las fuerzas



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

políticas con representación en esta Asamblea y, en última instancia, mediante el ejercicio del voto ponderado.

Por ello, siendo la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el órgano de gobierno interior de la Legislatura, tiene en el diálogo y en el acuerdo, el principio rector que guía su permanente búsqueda del consenso, por lo que ningún esfuerzo ha sido menor para lograr la consecución de este objetivo; siendo instancia deliberativa, puede trascender el esquema temporal para otorgar viabilidad institucional al Poder Legislativo, porque estando conformada por las diputadas y diputados coordinadores de los grupos parlamentarios, que son la esencia de la pluralidad ideológico partidista que distingue a esta Soberanía, quien la presida tiene y tendrá la representación, el reconocimiento y la legitimación suficiente, por lo que sus acuerdos y determinaciones políticas y jurídicas, son válidos en el tiempo.

Pero para que la vida interna del legislativo transite de forma tersa y sin desencuentros, es necesario que sus órganos de gobierno, en especial, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, como expresión de la pluralidad de esta Representación Popular, impulse los entendimientos necesarios a fin de alcanzar acuerdos que a la postre se traduzcan en decisiones del Pleno que beneficien a los zacatecanos.

En eso estriba la necesidad de que sus órganos de gobierno estén debidamente integrados, ya que al hacerlo, sus determinaciones encuentran el debido eco en la Asamblea. No pasemos por alto que el adecuado funcionamiento de dichos órganos, indefectiblemente impacta en el desempeño de sus unidades parlamentarias, jurídicas y administrativas y más aún, en la productividad legislativa como fin último de la Legislatura.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Bajo estas consideraciones, es imprescindible que el órgano de gobierno encargado de buscar y lograr los consensos necesarios para diseñar una agenda legislativa ad hoc a las necesidades y demandas de la población, entre otros importantes asuntos, escudriñe todas aquellas posibilidades que arriben a la construcción de acuerdos y con ello, se alcance la estabilidad política, que es condición básica para tener un Poder Legislativo fortalecido.

Por tanto, la rotación de su presidencia, no impide ni suspende la validez de los acuerdos y determinaciones emitidos, porque siendo los mismos coordinadores y coordinadoras de los grupos parlamentarios, al asumir tal representación, reconocen implícita y formalmente los acuerdos tomados, cuyos alcances no pueden ser limitados ni condicionados a una presidencia que inicia y a otra que concluye la responsabilidad de presidirla, puesto que como se advierte, continúa formando parte del dicho órgano de gobierno.

En ese tenor, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, teniendo como único objetivo alcanzar los consensos pertinentes, en ejercicio de las potestades que le otorga el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en ejercicio del voto ponderado que le ha sido conferido en los preceptos 108 y 111 del ordenamiento legal invocado, ha determinado integrar la aludida Comisión de Régimen Interno, en los términos siguientes, a fin de no postergar la renovación de este importante órgano de gobierno, que fungirá por el término de ley, contado a partir de la fecha de su aprobación.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>COORDINADOR (A)</b>	<b>SUBCOORDINADOR (A)</b>
Partido de la Revolución Democrática	Dip. Iván de Santiago Beltrán	Dip. Eugenia Flores Hernández
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado	Dip. María Hilda Ramos Martínez
Partido Acción Nacional	Dip. Mario Cervantes González	Dip. Luis Acosta Jaime
Partido Verde Ecologista de México	Dip. Susana Rodríguez Márquez	Dip. Antonia Camacho Pérez
Partido del Trabajo	Dip. Alfredo Femat Bañuelos	Dip. Antonio Gómez de Lira
Movimiento Ciudadano	Dip. César Augusto Almodova Deras	Dip. Bibiana Lizardo
Partido Nueva Alianza	Dip. Ma. Elena Nava Martínez	Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se propone sea presidida por la representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con la siguiente estructura:

Presidente	Dip. Iván de Santiago Beltrán
Secretario	Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado
Secretario	Dip. Mario Cervantes González
Secretaria	Dip. Susana Rodríguez Márquez
Secretario	Dip. Alfredo Femat Bañuelos
Secretaria	Dip. Ma. Elena Nava Martínez
Secretario	Dip. César Augusto Deras Almodova



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo estipulado en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de Acordarse y se Acuerda:

**Primero.** El Pleno de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos propuestos en el presente instrumento legislativo.

**Segundo.** Por las razones y motivos expuestos, se declaran válidos los acuerdos políticos, administrativos, legislativos y de representación legal, que se hayan emitido en el ejercicio del cargo de la titular de la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con posterioridad a la fecha establecida para su ejercicio, prevista en el Acuerdo Legislativo número 188, publicado en Suplemento 3 al número 31 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 16 de abril de 2016.

**Tercero.** Si al término del periodo por el que se aprueba la renovación de la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, no se modificara su integración, su titular continuará en el ejercicio del cargo hasta su renovación, sin que se reste validez a los actos, mandatos o determinaciones que la ley establece para su cumplimiento.

**Cuarto.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de  
junio del año dos mil dieciséis.

  
**PRESIDENTA**  
**DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**

  
**DIP. MANUEL NAVARRO  
GONZÁLEZ**  
Secretario



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

  
**DIP. ALFREDO FEMAT  
BAÑUELOS**  
Secretario